

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONVERTIDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último, *Gaceta* del 30,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9ª y 13 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elogiada y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 26 de Enero de 1932.—
El Director general, Gonzalez Lopez.

Relación que se cita:

D. Francisco Puerta Sanchez.—Fortuna, Murcia.
D. Nemesio Espinosa Roper.—Calasparra, Murcia.
D. Jesús Ponce Trujillo.—Calañas, Huelva.
D. Fermín Serrano de Albillos.—Carbonero el Mayor, Segovia.
D. Fernando Clutaró de Gras.—Blanes, Gerona.
D. Fernando Clutaró de Gras.—La Bisbal, Gerona.
D. Fernando Clutaró de Gras.—Suria, Barcelona.
D. Antonio Ferrer Gericó.—Gronollers, Barcelona.
D. Fernando Clutaró de Gras.—Sitges, Barcelona.
D. Fernando Clutaró de Gras.—Olesa de Montserrat, Barcelona.
D. Fernando Clutaró de Gras.—Martorell, Barcelona.
D. Fernando Clutaró de Gras.—Masnou, Barcelona.
D. Fernando Clutaró de Gras.—Canet de Mar, Barcelona.
D. Antonio Ferrer Gericó.—San Adrián de Besós.

D. Fernando Clutaró de Gras.—Cardoná, Barcelona.

D. Fermín Serrano de Albillos.—Jimena, Cádiz.

En virtud del concurso anunciado por orden de 28 de Octubre último, han sido nombrados Depositarios de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos, no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 26 de Enero de 1932.—
El Director general, Gonzalez Lopez.

Relación que se cita:

D. José Rodríguez Gomez, Carabanchel Alto, Madrid.
D. Leoncio Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza, Hinojos, Huelva.
D. Antonio Sastre Molina, Guía, Las Palmas.
D. Fermín Serrano de Albillos, Medina de Rioseco, Valladolid.
D. Jesús Gredilla Ortiz, Noreña, Oviedo.
D. Antonio Sastre Molina, San Lorenzo, Las Palmas.
D. Heliodoro Cortés Rodriguez, Ortigueira, Coruña.
D. Salustiano Gomez Alvarez, Llerena, Badajoz.
D. Antonio Porras Rivas, Zafra, Badajoz.
D. Andrés Quesada Parras, Torredelcampo, Jaén.
D. Leoncio Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza, Puerto Real, Cádiz.
D. Joaquin Picazo Burriel, Alciara, Valencia.
D. Francisco Puerta Sanchez, Abarán, Murcia.
D. Francisco Montón Aparici, Bonaguacil, Valencia.
(«Gaceta» del día 27 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

VEDA DE CAZA.—CIRCULAR

Cumpliendo lo ordenado y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la vigente Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, reformada por Real decreto de 6 de Junio de 1924, queda absolutamente prohibida toda clase de

caza desde el día quince del actual hasta el treinta y uno de Agosto, inclusive, en todas las provincias del Reino, excepción hecha de las del litoral cantábrico, inclusive las cuatro de Galicia, donde la veda no terminará hasta el quince de Septiembre, y las provincias del Norte en que el jabalí, como animal dañino, podrá cazarse en todo tiempo, y el rebecco desde el quince de Agosto a primero de Febrero.

Las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices, desde el quince de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas y cortadas las cosechas.

Para la facturación y circulación de las palomas zoritas con destino al tiro de pichón, se precisa la presentación de las guías autorizadas por los Alcaldes respectivos.

Las palomas muertas en las tiradas de tiro de pichón, sólo y exclusivamente podrán circular por asociados, previa identificación de la calidad de tales y con permiso de la Autoridad gubernativa.

Será libre y permitida la circulación y venta de conejos caseros vivos, durante el periodo de veda.

En las lagunas, albuferas o terrenos pantanosos, podrán cazarse las aves acuáticas y zancudas y las becadas becacinas y demás similares, hasta el treinta y uno de Marzo.

Las aves insectívoras que determina el Reglamento, no podrán cazarse en tiempo alguno, por ser beneficiosas a la agricultura.

Queda terminantemente prohibida la circulación y venta de caza viva o muerta y de los pájaros vivos y muertos, que determina el Reglamento, durante la temporada de veda, cualquiera que sea la fecha de su adquisición (art. 25).

Desde el primero de Marzo al 15 de Octubre, se prohíbe la caza con galgos o podencos en toda clase de terrenos. Además queda prohibida dicha caza en las tierras labrantías, desde la siembra hasta la recolección, y en los viñedos desde el brote hasta la vendimia (art. 34).

Será libre la caza de animales dañinos (art. 39). Siempre que no se empleen para ella armas de fuego durante el periodo de veda (art. 65 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza).

Se prohíbe en todo tiempo la caza con hurón, lazos, perchas, redes, liga y cualquier otro artefacto (art. 20)

Por tanto, encargo a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, hagan cumplir cuanto se determina en esta Circular, poniendo a disposición de las Autoridades correspondientes a los infractores de la misma.

Oviedo, 2 de Febrero de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

R. al núm. 396

Dirección general de Propiedades y contribución territorial

Anuncio

Por la citada Dirección general se ha dispuesto con fecha 25 de Enero de 1932, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Grado, designando para dicho servicio el personal siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Andrés de Lorenzo y Arias; Arquitecto, don Joaquín Ortiz Garcia; Aparejadores, D. Pedro Fernandez Muñoz, y D. Gonzalo Sbarbi Martín

Los mencionados trabajos se efectuarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Mayo de 1928 y darán comienzo en breve.

Por el presente anuncio quedan avisados todos los propietarios presentes y ausentes, como sus administradores y representantes, así como los inquilinos de las fincas, no dudando esta Jefatura que por todos se facilite la toma de datos que sean necesarios al personal encargado, el que está obligado a guardar las consideraciones debidas en justa correspondencia.

Lo que por orden de la Dirección general se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y especial de los interesados en la citada comprobación, a fin de que no puedan alegar ignorancia.

En Oviedo, a 1.º de Febrero de 1932.—El Arquitecto Jefe, Andrés de Lorenzo.

R. al núm. 393

**CUERPO NACIONAL
DE INGENIEROS DE MINAS**

—:—

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero
Hago saber:

Que D. José Moro Lopez, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Martin», sita en paraje llamado Collada de Rioseco, parroquia de Oviñana, concejo de Sobrescobio. Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste del corral llamado la Buaga, propiedad de D. Aurelio Pelaez y desde él en dirección N. se medirán 750 metros para la primera estaca, de 1.^a a 2.^a en dirección O. se medirán 200 metros, de 2.^a a 3.^a en dirección S. 1.000 metros, de 3.^a a 4.^a en dirección E. 200 metros y de 4.^a al punto de partida 250 metros para cerrar el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

El punto de partida de esta mina es el que sirvió para la demarcación de la mina llamada «Ampliación a Manuela» (núm. 18.563).

Fué admitido este registro con el número 23.608.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 2 de Febrero de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Benito Suárez Casaprin.

R. al núm. 381

Cámara Oficial del Libro de Madrid

CENSO GREMIAL DE CUOTAS

Y

Censo general de Electores de la Cámara Oficial del Libro en la provincia de Oviedo.

AÑO DE 1932

Oviedo

1—Galán, Victor, San Juan 2, Librería.

2—Martínez, Cipriano, Plaza de Riego, Librería.

Cuotas de 36 pesetas

Oviedo

3—Alvarez, Evaristo, Rúa 10, Librería e imprenta.

4—Collado Vega, Celestino, Uría 21, Librería.

5—García del Rosal, José, Librería.

6—López Alvarez, Victoriano, Palacio Episcopal, Librería.

7—Marquinez, Salvador, Fruela 22, Librería.

8—Pérez López, José, Dr. Casal 7, Librería.
9—Polledo, Adolfo, C. del Peso, 15, Librería.

Avilés

10—García, Hija de Indalecio, Lucuce 8, Librería.

11—Núñez, Antonio, Librería.

Cangas del Narcea

12—Editorial Covadonga, Editorial.

Gijón

13—G. Carrera, Rogelio, Corrida 91, Librería.

14—Fernández, C., Corrida 68, Librería.

15—Fernández Flórez, Carlos, L. Rivas, 26 28, Librería.

16—González, Jesusa, Jovellanos, Librería.

17—González, Marcelino P., Jovellanos 16, Librería.

18—Junquera Cuervo, Federico, Jovellanos 23, Librería.

19—Manso García, Manuel, Corrida 20, Librería.

20—Menéndez González, Aurelio, Corrida 68, Librería.

21—Palacios Suárez, Miguel, Corrida, 13, Librería.

22—Plasencia, Amada, San Bernardino, 97, Librería.

23—Vázquez Gómez, Antonio, C. Espaciosa 9, Librería.

24—Zaroso García, Gasilda, M. Valdés 20, Librería.

Grado

25—González, José Ramón, Librería.

Llanes

26—García, Joaquina, Librería.

27—Tomás Sordo, Manuel, Librería.

Mieres

28—Bárcena Sordo, Manuel, Librería.

29—López, Ildefonso, Librería.

San Esteban de Pravia

30—Fernández, Claudio, Imprenta, Librería y Encuadernación.

31—Martínez, Ramón, Librería.

Vegadeo

32—Fernández García, Evaristo, Librería.

33—F. Río Pérez, Eulogio, Librería.

Oviedo

34—Diez de Vibar, Rodrigo, C. Miguel Vigil 13, Encuadernación.

35—Editorial Gráfica Asturiana, Melquiades Alvarez, Imprenta.

36—Egocheaga, Enrique, San Vicente, Imprenta.

37—Industrias Escobedo, S. A., P. Ceferino, Imprenta.

38—Fernández, Marcelino, Imprenta.

39—Fernández Valentin, calle G. Valle, Imprenta.

40—Ferraio Alonso, Casimiro, Imprenta.

41—Flórez, Gusano y Compañía, San José, Imprenta.

42—García Naves, Felipe, Imprenta.

43—González, Emiliano, S. Juan, Imprenta.

44—González Vega, Casimiro, Imprenta.

45—Imprenta Gutemberg, C. Covadonga, Imprenta.

46—Imprenta Ojanguren, Cervantes, 7, Imprenta.

47—López Melero, Lorenzo, Calle del Rosal, Encuadernación.

48—Martín, Bonifacio, Guillermo Estrada, Encuadernación.

49—Pérez, Antonio, Calle Món, Imprenta.

50—Pueyo, José, Santa Susana 13, Imprenta.

51—Rendueles y Robledo, Imprenta.

52—Rodríguez Sampedro, Carlos, Melquiades Alvarez, Imprenta.

53—Santa Marina, Marcelino, Calle Canóniga, Imprenta.

Avilés

54—Arias Alvarez, Tomás, Imprenta.

55—González, José María, Pedro Solís 1, Imprenta.

56—Orbón, Julián, Imprenta.

57—Sánchez, Melitón, Imprenta.

Cangas del Narcea

58—García del Valle, Santiago, Imprenta.

59—Macorra, Juan de la, Imprenta.

60—Pendás, Francisco, Imprenta.

La Felguera

61—Castro, Leopoldo, Imprenta.

62—García de la Torre, Alfredo, Imprenta.

Gijón

63—Abascal y Campomanes, Plaza del Carmen 1, Imprenta.

64—Alvarez, Bautista, Libertad 24, Imprenta.

65—Alvarez Menéndez, Aurelio, Innerarity 37, Imprenta.

66—Compañía Asturiana de Artes Gráficas, Artes Gráficas 4, Imprenta.

67—Conde de la Viña, Luis, B. Conde, Imprenta.

68—F. Escovar, Luis, Innerarity 45, Imprenta.

69—García Martínez, Daniel, Linares Rivas, Imprenta.

70—García Pis, José, Covadonga 64, Imprenta.

71—Guisasola Tomás, San Bernardino 99, Imprenta.

72—Hernández Conde, Pedro, Muralla 9-11, Imprenta.

73—Lorenzo Fernández, Angel, Innerarity 49, Imprenta.

74—Menéndez, Alberto, Corrida 40, Imprenta.

75—Mereditz, M., Libertad 73, Imprenta.

76—Montequin Guillermo, M. Valdés 9, Imprenta.

77—Mori Muñoz, Luciano, C. Catalana, Imprenta.

78—Fábrica de Bolsas «Palacio» T. Velódromo 18 20, Imprenta.

79—Párraga, Eugenio, Linares Rivas 22, Imprenta.

80—Riera Toyos, César, Alfredo Truhán, 5, Imprenta.

81—Cherede, José, T. Velódromo, Imprenta.

82—Viuda, Robustiano, M. Valdés, Imprenta.

Luarca

83—P. del Río, Viuda de R., Imprenta y Encuadernación.

Llanes

84—Conde, Isidoro, Imprenta.

85—Cuanda Carrera, Vicente, Imprenta.

Pravia

86—G. Castañeda, Manuel, Imprenta.

Sama de Langreo

87—Betegún, Gaspar, Imprenta.

88—García, Hipólito, Imprenta.

89—Sánchez, Ricardo, Imprenta.

Vegadeo

90—F. Muela, N. de, Imprenta.

Villaviciosa

91—Vallín, Luis, Imprenta.

92—Vallín, Víctor, Imprenta.

Madrid, 29 de Enero de 1932.—
El Secretario general.—V.º B.º—El Presidente, J. Ruiz Castillo.

NOTA.—Para dar cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, la Cámara Oficial del Libro de Madrid, prepara elecciones para la renovación parcial de los miembros que constituyen su Junta Directiva, señalándose en la legislación, como trámite previo a tal efecto, la publicación de los censos en los BOLETINES OFICIALES, motivo que justifica la inserción del correspondiente a los asociados que residen en esa provincia.

Los electores individuales habrán de ser mayores de 23 años, con capacidad para ejercer el comercio, sin distinción de sexos. Los menores y los incapacitados podrán votar por medio de sus representantes legales.

Tratándose de Sociedades mercantiles colectivas, comanditarias y de responsabilidad limitada, el derecho de voto podrá ejercerse exclusivamente por alguno de sus socios colectivos, con autorización de los demás, y en cuanto a las anónimas, por el Presidente, Director, Gerente, Administrador, Consejero o alto empleado que los respectivos Consejos de gobierno o Administración designe, y solamente uno de ellos por cada Sociedad.

Los asociados podrán reclamar contra la inclusión, exclusión o clasificación que en el censo se les atribuya, dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las reclamaciones deberán formularse ante la Cámara, de acuerdo con lo prevenido en el apartado b) de la Real orden de 19 de Octubre de 1925.

De los acuerdos de la Cámara, cuando desestimen las reclamaciones formuladas, conocerá, para su resolución definitiva, el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Madrid, 29 de Enero de 1932.—
El Secretario general.—Visto bueno El Presidente, J. Ruiz Castillo.

R. al núm. 362

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Administración.—Negociado de transportes

Se pone en conocimiento de todos los dueños de automóviles que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías, o de viajeros exclusivamente, que pueden con-

certarse con la Hacienda pública, con el fin de satisfacer el impuesto de transportes durante el corriente ejercicio, para lo cual deberán solicitarlo del Ilmo. Sr. Subdelegado de Hacienda, de Gijón, haciendo constar lo siguiente: Punto de salida y término de recorrido, número de kilómetros que existen entre ambos; núm. de asientos del vehículo, precio del asiento por el total del recorrido, viajes que realiza (si es diario, alterno, semanal, o los que verifique al año), y números del motor y matrícula del automóvil.

Las citadas solicitudes deberán ser presentadas en la Subdelegación de Hacienda de Gijón, dentro del actual trimestre, en la inteligencia que de no verificarse se practicará la liquidación del impuesto, a razón de 0'10 pesetas, por kilómetro de recorrido, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de 20 de Marzo de 1900, y demás preceptos que regulan la Administración y cobranza del mencionado impuesto, y especialmente el artículo 13 de la Ley de 29 de Abril de 1920.

Gijón, 28 de Enero de 1932.—El Jefe de la Sección de Administración, Rodolfo Escalera.

Terminada la confección del padrón de transportes (tracción animal), que ha de regir durante el corriente ejercicio, se pone en conocimiento de los interesados a quienes afecta, que queda expuesto en esta oficina, por término de ocho días, conforme previene el vigente Reglamento que regula el citado impuesto, admitiéndose durante dicho periodo las reclamaciones que pudieran formularse.

Gijón, 28 de Enero de 1932.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Escalera.

R. al núm. 345

Sociedad de Autores Españoles (Madrid)

La Dirección Gerencia de esta Sociedad, ha nombrado a D. Cristóbal Méndez-Vigo, Representante de la Sociedad de Autores en Pravia, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Madrid, 29 de Enero de 1932.—El Director gerente, Joaquín Guichol.

R. al núm. 389

ARSENAL DE CARTAGENA

RAMO DE ARTILLERÍA

JEFATURA.—ANUNCIO

Autorizada en virtud de Orden Ministerial comunicada de 17 de Octubre último, la provisión de una plaza de operario de segunda clase de la Maestranza permanente de la Armada, de oficio fundidor, que existe vacante en el taller de fundición de este Ramo, por ascenso a primera del que la desempeñaba José López Rocamora, la cual fué anunciada entre

el personal que del Estado pasó al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval de las tres Factorías (D. O. número 254, página 1.875, de 11 de Noviembre de 1931), y no habiendo sido solicitada la plaza de que se trata, por ningún operario de los al servicio de la expresada Sociedad, por el presente anuncio se saca a concurso la referida plaza de Operario de segunda, fundidor, simultáneamente, entre los Operarios de tercera clase del mismo oficio de los tres Arsenales, y los procedentes de la industria particular, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 50 del vigente Reglamento de la Maestranza, y a cuyo concurso podrán ser admitidos también los aprendices que con cuatro años de anterioridad se hallen en posesión del certificado de aptitud para operarios de tercera del oficio correspondiente, en virtud del derecho que les concede la R. O. de 17 de Octubre de 1930 (D. O. número 239, página 1.922), así como también los Operarios de la Maestranza eventual que existiera en los Ramos con anterioridad a la implantación del actual Reglamento, cuyo beneficio les fué concedido en virtud de O. M. de 29 de Agosto de 1931 (D. O. número 194, página 1.442), por estar autorizada la provisión de esta plaza con anterioridad a la fecha de primero de Diciembre próximo pasado, en que por Decreto se reorganizaba la mencionada Maestranza.

Para tomar parte en el concurso se requiere:

Ser español, mayor de 20 años y menor de 35 en esta fecha, solicitarlo por instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excmo. Sr. Contralmirante-Jefe de este Arsenal, y acompañada de la siguiente documentación:

Certificado del acta de inscripción del nacimiento del Registro civil.

Cédula personal.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Documentos que acrediten su situación militar, y certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del taller en que hubiere prestado servicio, sean particulares o del Estado, y que además se acredite haber trabajado como obrero en una industria similar durante cuatro años como mínimo.

Los que pertenezcan a establecimientos de industria militar o al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación e historial.

El plazo de admisión de instancias caducará treinta días después de la fecha del «Diario Oficial de Marina» en que este anuncio se publique, y diez días después empezarán los ejercicios de exámenes, previamente reconocidos los opositores por una Junta compuesta por Médicos de la Armada, al objeto de acreditar su aptitud física.

Dichos exámenes versarán sobre las cuatro reglas de la Aritmética, sistema métrico, uso de las herramientas de su oficio y cono-

cimientos de Geometría práctica, acreditando mediante la ejecución del trabajo que se le señale, que posee el oficio con la extensión necesaria para verificar los que a su clase le están encomendados.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de establecimientos oficiales.

Arsenal de Cartagena, a 25 de Enero de 1932.—El Jefe del Ramo, Andrés Campillo.

R. al núm. 341

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre último, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento, para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio escolar en Los Vios, compuesto de local para las clases y casa-habitación, bajo el tipo de treinta y cuatro mil ochocientos nueve pesetas, treinta y un céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o sea desde las nueve hasta las catorce.

La subasta se verificara en estas Consistoriales, bajo la presidencia del S. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, equivalente a mil setecientos cuarenta pesetas con cuarenta y seis céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio escolar en Los Vios, compuesto de casa-habitación y local para las clases;» y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las diez hasta las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, lo mismo que de los planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas, estados de cubicación, etc., del proyecto de edificio escolar para Los Vios, compuesto de local para las clases y casa-habitación, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras por la cantidad de pesetas... (en letra) y con estricta sujeción a los expresados documentos.

(Fecha y firma del proponente).

Grado, 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, Manuel Luengo.

R. al núm. 347

Alcaldía de Amieva

De conformidad con la circular y pliego de condiciones publicados por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 256, de 11 de Noviembre de 1931, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación por un decenio de los siguientes cotos de caza:

1.º El coto de caza formado por los montes números 80, 81, 83 y 87 del Catálogo, con una extensión de 2.936 hectáreas, dentro de los linderos siguientes: Norte, montaña de Covadonga, de Cangas de Onís; Sur, Picos de Cornión, Canto Cambrónero y provincia de León; Este, río Dobray Ayuntamiento de Cangas de Onís; Oeste, puerto de Beza, Pico del Valdeño, Ayuntamiento de Ponga y río Sella; su valor anual es de 502 pesetas.

2.º El denominado Riomelón, formado por el monte número 88 del Catálogo, con una extensión de 397 hectáreas, dentro de los límites siguientes: Norte, Ayuntamiento de Parres; Este, Sierra de Carnedes; Sur, propiedades de Sebarga; Oeste, Ayuntamiento de Parres; su valor anual es de 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde, o de quien debidamente le sustituya, en la fecha en que se cumplan los treinta días a partir del siguiente al en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL, verificándose la subasta del primer coto a las once de la mañana y a continuación la del segundo; las condiciones son las que expresa el pliego antes mencionado, que se halla expuesto al público en este Ayuntamiento.

Amieva, 19 de Enero de 1932.—El Alcalde, A. García.

Alcaldía de Sobrescobio

ANUNCIO DE SUBASTA DE PRODUCTOS DE MADERAS

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la primera subasta celebrada el día 17 del pasado mes de Diciembre, de los productos maderables, cuya especie y tasaciones se detallan a continuación, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron para la primera, de dichos productos maderables, cuya subasta tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento.

Las condiciones a que se ha de sujetar esta expresada subasta, así como el modelo de proposición, serán las propias a que se hace mención en el anuncio publicado para la primera, que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Noviembre último.

Productos de maderas de referencia:

Lote de 100 robles, en el monte Llaimo, 250 metros cúbicos de volumen; tasación 6.000 pesetas, y 116,66 pesetas por indemnizaciones.

Lote de 50 robles, en el monte Comillera, 33 metros cúbicos de volumen; tasación 1.320 pesetas, más 48,31 pesetas por indemnizaciones.

Lote de productos leñosos cortados en el rodal Xarragua, 100 estéreos de leña; tasación 200 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todo aquel que desee tomar parte en la licitación.

Ayuntamiento de Sobrescobio, a 22 de Enero de 1932.—El Alcalde.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cabranes

EDICTO

D. Miguel García Pedregal, Juez

municipal de Cabranes, partido de Infesto.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a don Leonardo Riera Corrales, viudo, mayor de edad, natural de Arriondo, vecino de dicho pueblo, en este concejo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que, como demandado comparezca en este Juzgado municipal, sito en los bajos del Ayuntamiento, el día veinticinco de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, señalado para la celebración del juicio verbal civil que contra el mismo promovió don Jesús G. Robés-Menendez de Lueca, mayor de edad, casado, Notario y vecino de Villaviciosa, como representante legal de su esposa doña Luisa Merediz Fernandez, sobre reclamación de trescientas pesetas, que de préstamo es en deber a la doña Luisa, como heredera de don Nemesio Merediz, más los intereses vencidos y no satisfechos, a razón de un seis por ciento anual, y costas del juicio, con apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalado, se continuará el juicio en rebeldía sin volver a citarle.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Cabranes, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Miguel G. Pedregal.—P. S. M., Jesús Arango.

R. al núm. 388

Juzgado de Gijón

Cédulas de citación

Por la presente se cita a José Méndez Méndez y a Luciano Martínez Sánchez, así como a Vicente Beloso Sánchez, para que el día quince del próximo Febrero, a las cuatro y treinta de la tarde, provistos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, núm. 10, bajo, a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas que contra el último de los nombrados se sigue en este Juzgado, por hurto.

Y para que sirva de citación a los nombrados, en atención a ser desconocido su actual domicilio y paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a 22 de Enero de 1932.—El Secretario, Avelino Rozas.

Por la presente se cita a Nicanor Fernández, marinero que fué del vapor «Ruda», para que el día quince de Febrero próximo, a las doce y quince de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, núm. 10, bajo, a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas que a su instancia se sigue en este Juzgado por maltratos de obra y amenazas contra la vecina de esta villa Luz Parajón, previniéndole que deberá comparecer provisto de las pruebas de que intentó valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de citación al denunciante

te cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente en Gijón, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Avelino Rozas.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, y contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ SUAREZ, José María, hijo de Benigno y de María, natural de Turón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Gerardo Diez de la Lastra, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona.

332

FERNANDEZ DIAZ, Secundino, hijo de Telesforo y de Ramona, natural de Felgueras, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Gerardo Diez de la Lastra, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona.

333

FERNANDEZ GARCIA, José Antonio, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Vlla provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor, D. Gerardo Diez de la Lastra, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona.

330

PATALLO ALVAREZ, Valentin, hijo de Manuel y Belarmina, de 23 años, soltero, jornalero, natural de Grado, provincia de Oviedo, sin domicilio fijo, procesado en causa seguida contra el mismo, por hurto, con el número 660, del año actual; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, situado en la calle de Góngora.

374

SUAREZ, Antonio, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión.

316

SUAREZ BARBADO, Marcelino, natural de Loredo, concejo y partido de Mieres (Oviedo), hijo de Andrés y María, soltero, arriero, vecino de Pola del Pino, concejo de Aller, donde estuvo domiciliado últimamente, procesado por el delito de hurto en el sumario que se le sigue con el número 44 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de ingresar en la Cárcel, en prisión preventiva.

394

MENENDEZ LOPEZ, Manuel, de 48 años de edad, casado, hijo de Ramón y María, natural y vecino de Lia era, labrador; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 279 de 1930, que en el mismo se sigue sobre disparo, contra el mismo.

391

GONZALEZ FERNANDEZ, Joaquín, hijo de Fulgencio y de María, natural de Plomadara, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, labrador, domiciliado últimamente en Salas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida.

371

CIMA FUENTE, Robustiano, hijo de Enrique y de Rita, natural de Prados, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por faltar a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, D. José Morazo Palomino, residente en Samés Rames (Tetuán).

372

NORIEGA NOCEDA, Dionisio, hijo de Delfín y de Rosalía, natural de Cué, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 40, D. Vicente Jimenez y Canales, residente en Larache.

373

BUZNEGO MARIS, José María, hijo de Angel y de Irene, natural de Villaverde, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Gerardo Diez de la Lastra, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona.

331